

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se adjudica la contratación de servicios complementarios de asistencia especializada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado así como la realización de informes periciales para apoyar la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales denominados España I y España II

EXPEDIENTE Nº 12523.26/15

A N T E C E D E N T E S

Primero:

El Consejo de Administración nº 223, de fecha 24/03/2015, aprobó el inicio de la tramitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del expediente para la contratación de servicios complementarios de asistencia especializada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado así como la realización de informes periciales para apoyar la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales denominados España I y España II, correspondiente al expediente de contratación nº 12523.26/15. En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho expediente de contratación.

Segundo:

Con fecha 27/03/2015, dado el carácter complementario de los trabajos y de acuerdo con la aprobación del COAD, se cursó invitación para ofertar únicamente a la U.T.E. ALTRAN-MAC GROUP.

Con fecha 13/04/2015 se recibió en el instituto la oferta correspondiente.

El mismo día, el Departamento de Contratación, Compras y Servicios del Instituto, revisó y calificó la documentación administrativa de la propuesta presentada, siendo admitida.

En la misma fecha, y de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones Particulares (punto 8), al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la apertura de los restantes sobres de oferta (SOBRE B y C), trasladándose a continuación copia de los mismos al Departamento Solar y al Departamento de Coordinación de Energías Renovables.

Tercero:

El Dpto. de Coordinación de Energías Renovables del IDAE ha emitido informe de evaluación de los aspectos técnicos de la oferta, conforme a los criterios establecidos en los pliegos que se resume a continuación:

- Calidad de los medios personales y materiales

La calidad de los medios ofertados por la UTE ALTRAN-MACGROUP es muy buena y cubre los requisitos y las necesidades del servicio especificados en los Pliegos de Condiciones.

- Adecuación del alcance

El alcance descrito en la oferta cubre todos los puntos relacionados en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), apartado 3, salvo en lo relativo a la continuidad de los servicios en la fase de fondo del procedimiento España I y la traducción de informes finales del mismo procedimiento.

Durante el proceso de negociación se han alcanzado acuerdos relativos a ambos aspectos,

- Con respecto a la continuidad de los servicios en la fase de fondo se ha acordado que en el caso del procedimiento de España I, el cual está trifurcado, el alcance cubre los servicios complementarios requeridos en el pliego a prestar durante la fase de méritos del proceso. Las obligaciones contempladas en el contrato original o acuerdos posteriores del proceso de España I relativos a la fase de fondo son plenamente vigentes.
- En el ámbito del procedimiento de contratación se ha negociado con la empresa ofertante que será el IDAE quién asuma los costes derivados de la traducción de los informes periciales para el proceso España I, siendo la UTE MCGROUP ALTRAN la responsable de la ejecución de los trabajos. La empresa gestionará la traducción de la documentación y enviará al IDAE las facturas correspondientes, quién procederá al pago siempre que éstas se ajusten a un coste de servicio en torno a 0,075 €/palabra ($\pm 20\%$).

Dado que se ha llegado a soluciones consensuadas por todas las partes en el proceso de negociación, se considera aceptable el alcance de la oferta de la U.T.E. ALTRAN MCGROUP, modificada y complementada con los acuerdos antes señalados.

- Metodología de trabajo

Dado que se trata de una contratación de servicios complementarios a un proceso ya en marcha, la oferta propone una metodología continuista con la desplegada en los procedimientos arbitrales donde MACGROUP-ALTRAN ya colabora con la Abogacía del Estado.

- Planificación

Se propone dividir el trabajo en fases en función de los estudios a realizar de forma que todos los procesos evolucionarían simultáneamente. Se establecen 4 fases de trabajo que abarcarían desde los estudios iniciales hasta la presentación del Informe Pericial completo.

Cuarto:

En cuanto a la valoración económica, el presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), más el I.V.A. que resultara de aplicación, a razón de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,000 €) por cada uno de los procedimientos arbitrales incluidos en los trabajos. La oferta presenta un precio de 105.000,00 € para España I y 125.000,00 € para España II, considerándose admisible en ambos casos.

Quinto:

Las empresas ALTRAN INNOVACION, S.L. y MAC GROUP FINANCIAL SERVICES, S.A. han procedido, dentro del plazo establecido, a la entrega de la documentación justificativa

contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en los citados pliegos, por lo que procede la adjudicación del contrato, conforme a los siguientes,

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero.- El artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este contexto, el Consejo de Administración de IDAE es el órgano encargado de autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía, sin perjuicio de las necesarias autorizaciones previstas en el TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 e) de los estatutos de IDAE, estatutos aprobados por Real Decreto 18/2014 de 17 de enero (BOE nº 24 de fecha 28/01/2014).

Segundo.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración acordó facultar al Director General de IDAE, para llevar a cabo la negociación, consultas, valoración y adaptación, en su caso, de la oferta que se reciba, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento, procediendo a la adjudicación del contrato complementario a la finalización de la negociación, y a la formalización del mismo conforme a los trámites y requisitos exigidos legalmente a tal fin.

Tercero.- Se dispone de informe técnico de valoración de la oferta realizado por el Departamento de Coordinación de Energías Renovables de IDAE, considerándola apta y adecuada para los fines que se persiguen, siendo de gran interés por su conocimiento tanto de los procesos arbitrales en los que se imbrica, como del tema objeto del arbitraje.

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la facultad conferida por el Consejo de Administración, este Director General, adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero:

Conforme a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 223, de fecha 24 de marzo de 2015, así como los fundamentos y motivación anteriormente especificada, adjudicar el contrato correspondiente al expediente 12523.26/15, para la contratación de servicios complementarios de asistencia especializada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado así como la realización de informes periciales para apoyar la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales denominados España I y España II, a la

U.T.E. formada por las empresas ALTRAN INNOVACION, S.L. y MAC GROUP FINANCIAL SERVICES, S.A. , por un importe de 230.000,00 €.

Segundo:

Ordenar la notificación de esta adjudicación a la empresa adjudicataria y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Instituto.

Tercero:

La adjudicataria deberá formalizar el contrato, conforme a los pliegos que rigen el procedimiento y términos y condiciones ofertados, en plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de este Instituto, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto:

Contra la presente resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 22 de mayo de 2015

El Director General
Arturo Fernández Rodríguez